

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SEMPLI S.A.S.
Demandado: EQUIPOS INOXIDABLES J G S.A.S. y OTRO
Radicado: 2022-00271

Estudiados los requisitos de la demanda, el juzgado, RESUELVE

Declarar inadmisibile el asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Señale el domicilio de la sociedad demandada, así como del representante legal de la demandante (art. 82-2 del C.G.P.).
2. Aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con fecha de expedición no mayor a 30 días (Art. 84-2 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the name of the judge.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez